

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 4/2016 DE 3 DE JUNIO, DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ, POR LA QUE S'ESTABLEIXEN LAS BASES REGULADORES CONJUNTES DE LES SUBVENCIONS DESTINADES A LES ENTITATS LOCALS (AJUNTAMENTS, MANCOMUNITATS I ALTRES FÓRMULES ASSOCIATIVES), ENTITATS CIUTADANES, CENTRES VALENCIANS A L'EXTERIOR (CEVEX) I LES SEUES FEDERACIONS I CONFEDERACIONS, CASES REGIONALS D'ALTRES COMUNITATS A LA COMUNITAT VALENCIANA, I LES SEUES FEDERACIONS I CONFEDERACIONS, PER AL FOMENT DE LA PARTICIPACIÓ CIUTADANA, LA TRANSPARÈNCIA I L'ACCÉS A LA INFORMACIÓ PÚBLICA

El Decreto del President que se impulsa tiene por cometido incorporar a la Orden 4/2016, de 3 de junio, arriba citada, los requerimientos que en materia de responsabilidad social impune el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de las cláusulas al ámbito de las subvenciones públicas.

Dicha acomodación se ha traducido en la incorporación como medida específica de carácter social, en el apartado 3 artículo 4 de la Orden 4/2016, en materia de Igualdad entre hombres y mujeres, como criterio de ponderación y puntuación de las solicitudes, el compromiso de aplicar para la plantilla que ejecute el proyecto subvencionado medidas concretas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que superen lo establecido legal y convencionalmente, especialmente cuando se trate de personas trabajadoras con discapacidad/diversidad funcional o en situación de dependencia. Para su valoración, la entidad solicitante deberá especificar detalladamente las medidas de conciliación previstas.

También se ha traducido en la plasmación en el mismo artículo 4 de la orden 4/2016, apartados 3 a 7, de otros criterios de ponderación y puntuación de las solicitudes, en materia de inserción laboral e inclusión social, de calidad laboral, y de carácter medioambiental.

Esta previsión tiene su plasmación para cada perfil de beneficiario en los artículos 16.1, 20.1, 24.1 y 28.1 de la Orden modificada.

Las convocatorias concretas de las subvenciones recogerán el criterio del apartado 3 y alguno o algunos del resto de apartados del artículo 4 de la Orden 4/2016, modificada.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 118/2022 se ha establecido en la Orden 4/2016 (artículos 16.3, 20.3, 24.3 y 28.3), que las convocatorias contemplarán como criterio de desempate cuando el empate se produzca entre entidades que no estén legalmente obligadas a disponer de un plan de igualdad, aquellas que, al vencimiento de la presentación de la solicitud de subvenciones, hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de Igualdad en el correspondiente registro público, aun no estando obligadas legalmente.

La plasmación de estos nuevos criterios de adjudicación y de desempate ha llevado a la modificación de otros preceptos de la Orden 4/2016, para regular su acreditación, consecuencias de incumplimiento, y otros extremos.

Una vez publicado el Decreto de modificación de las bases reguladoras, en las correspondientes convocatorias que se publiquen se concretarán estos criterios, su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

Las líneas de subvención afectadas por la modificación de las bases reguladoras en los términos detallados, consignadas en el presupuesto de la Generalitat para 2024, son las detalladas en el anexo I a este informe.

Todo ello pone de manifiesto que la aprobación del Decreto del President que se propone no tiene incidencia de gasto alguna en las líneas de subvención que se convocan en el marco de las bases reguladoras modificadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA I PARTICIPACIÓN

ANEXO I

Código línea	Denominación línea	Beneficiarios previstos	Descripción y finalidad	Crédito
S0170	Ayudas a centros valencianos en el exterior	Centros Valencianos en el exterior de la CV	Organización de actividades sociales, culturales y de fomento de relación y apoyo con los jóvenes valencianos desplazados, y gastos de funcionamiento de los CEVEX.	150.000 €
S0176	Ayudas a casas regionales y a federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la CV	Casas regionales y Federaciones de Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.	Financiar la realización de actividades cívicas, sociales y culturales por las Casas Regionales y Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.	130.000 €
S0417	Ayudas a proyectos de participación desarrollados por entidades ciudadanas.	Entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana	Ayuda a entidades ciudadanas que ponen en práctica fórmulas de participación ciudadana y de fomento del asociacionismo.	1.500.000 €
S1502	Ayudas para las representantes de los CEVEX para su asistencia y participación a las Fallas	Centros Valencianos en el exterior de la CV	Participación de las Falleras Mayores de los CEVEX en los actos institucionales de la fiesta de las Fallas en 2024	20.000 €